



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: COMISIÓN EVALUADORA DICTAMEN N° 18/23

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 18/23

Buenos Aires, 11/10/2023

Expediente: EX-2022-07181192- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

Procedimiento: Licitacion Publica N° 18/23

I) CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

- a) Señora Eleonor de Marco – Directora de Personal
- b) Señor Silbino Maldonado - Director de Mantenimiento
- c) Señor Martín Miguel Schiappacasse - Director de Diseño, Imagen y Fotografía.

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo estipulado en el pliego de bases y condiciones particulares su anexo de condiciones ambientales , de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto n° 1023/01, concordantes y el Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA: Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires. -

II) OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente pedido la Secretaría de Hacienda y Administración de la facultad, obrante en orden n° 3, siendo el objeto de contratación el “servicio de concesión del comedor universitario de la sede de la Facultad de Ciencias Sociales sita en la calle Santiago del Estero 1029 (C.A.B.A.)”.-

III) PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se encuadra dentro de los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones particulares, el Decreto N° 1023/01, concordantes y los artículos n° 13, 43 y 152 a 165 del Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA, en el procedimiento seguido.

IV) CONVOCATORIA

En la presente Licitación Pública nro.: 18/23 la convocatoria a presentar ofertas se realizó mediante la publicación correspondiente en el boletín oficial por el término de DOS (2) días y se han cursado invitaciones a CIEN (100) proveedores del ramo junto con la correspondiente publicidad en el sitio web de la Facultad (www.sociales.uba.ar - comunicacioninstitucional@sociales.uba.ar). Asimismo se procedió a invitar a las asociaciones que nuclean a los proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro y a las asociaciones del lugar donde deban efectuarse las provisiones; se solicitó publicación en: Mercados Transparentes (rrii@mercadotransparentes.com), la Unión Argentina de Proveedores del Estado (uape@uape.org.ar), la Cámara Argentina de la Mediana Empresa (comunicación@came.org.ar), la Cámara Argentina de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (info@camarampm.com.ar), Equipo Mutual Pyme (info@mutualpyme.com) y en la cartelera de la facultad, según constancias obrantes en órdenes n° 63 a 66.-

V) EMPRESAS OFERENTES

Se ha presentado conforme surge del acta de apertura obrante en orden n° 77, el siguiente oferente:

1. COOPERATIVA DE TRABAJO PARA EL CONSUMO DE LA ECONOMÍA POPULAR LIMITADA (CONEPO)3% de CANON (PORCENTAJE DE LA FACTURACION). -

VI) HABILIDAD DEL OFERENTE Y REQUISITOS FORMALES

- El oferente **COOPERATIVA DE TRABAJO PARA EL CONSUMO DE LA ECONOMÍA POPULAR LIMITADA (CONEPO) (CUIT N° 30-71686189-5)** ha cumplido con la documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones particulares, según constancias en órdenes **n° 75** (Mantenimiento de oferta, condición de pago y plazo de entrega) - **pág. 6 a 8** (Carta de presentación del oferente) – **pág. 7** (Antecedentes de explotaciones comerciales similares al objeto de la presente contratación)- **pág. 12 a 60** (estatuto social / poder firmante) - **pág. 78 a 120** (Nómina de los integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.), **n° 80** – **pág. 1-2** (Constancia de Inscripción de AFIP)- **pág. 3** (constancia REPSAL), **n° 84** – **pág. 2** (Garantía de mantenimiento de oferta), **n° 103** – **pág. 1** (Inscripción en RUPUBA), **n° 104** - **pág. 1** (Resolución General AFIP 4164-E/2017), **n° 105** – **pág. 5 a 36** (Copia del balance de los dos últimos ejercicios económicos, autenticada por Contador Público Nacional y legalizados en debida forma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.) – **pág. 37 y 38** (Declaración Jurada de habilidad para contratar con la UBA) y **pág. 39** (Declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada).-

VII) INFORME TÉCNICO

Lo manifestado en el informe técnico obrante en orden n° 96 y 98 emitido por la Subsecretaría de Gestión de Hábitat en el que se informa que el proveedor cumple con los criterios de sustentabilidad y ambientales solicitados en el anexo del pliego de bases y condiciones particulares; y lo manifestado en el informe técnico, obrante en orden n° 99, emitido por Secretaría de Hacienda y Administración, en el que se informa que la firma presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego.-

VIII) ORDEN DE MÉRITO:

La adjudicación de la presente concesión se realizará, a favor de la propuesta que obtenga el PUNTAJE FINAL DE OFERTA más alto.

Este puntaje se determinará a partir de la sumatoria del puntaje asignado al “Canon ofertado” y el puntaje asignado al “valor de los menús y vianda ofertados”, cuyas condiciones de evaluación se establecen a continuación:

Canon ofertado

$$\text{Cantidad de puntos} = \frac{3\% \times 50}{3\%} = 50$$

EL PUNTAJE DE MENÚS Y VIANDA OFERTADA se obtendrá de la siguiente forma:

Menú Universitario (30 PUNTOS)

$$\text{Cantidad de puntos} = \frac{\$1250 \times 30}{\$1250} = 30$$

Menú Universitario Vegano (5 PUNTOS)

$$\begin{aligned} \text{Cantidad de puntos} &= \frac{\$1250 \times 5}{5} \\ &= \$1250 \end{aligned}$$

Menú Universitario para Celíacos (5 PUNTOS)

$$\begin{aligned} \text{Cantidad de puntos} &= \frac{\$1250 \times 5}{5} \\ &= \$1250 \end{aligned}$$

d) Viandas para el personal Nodocente (5 PUNTOS)

$$\begin{aligned} \text{Cantidad de puntos} &= \frac{\$1250 \times 5}{5} \\ &= \$1250 \end{aligned}$$

Aspectos ambientales:

Se otorgarán CINCO (5) PUNTOS a quien obtenga el mayor puntaje.

Quienes obtengan menor puntaje, se les otorgará el puntaje proporcional, partiendo de que el mayor tendrá la puntuación máxima.

a) Agricultura Ecológica (2 PUNTOS)

$$\begin{aligned} \text{Cantidad de puntos} &= \frac{2\% \times 2}{1} = 2 \\ &= 2 \end{aligned}$$

b) Bienestar animal (2 PUNTOS)

$$\begin{aligned} \text{Cantidad de puntos} &= \frac{2\% \times 2}{1} = 2 \\ &= 2 \end{aligned}$$

c) Producción integrada (1 PUNTO)

Cantidad de puntos = $\frac{1\% \times 1}{1} = 1$

1

IX) EVALUACIÓN

En atención a lo que antecede, habiendo efectuado el análisis de la oferta y la documentación presentada, la Comisión Evaluadora de Bienes y Servicios aconseja:

1. **APROBAR** la tramitación realizada.

PREADJUDICAR la presente **por única oferta admisible** ajustada al pliego, del modo que sigue:

A COOPERATIVA DE TRABAJO PARA EL CONSUMO DE LA ECONOMIA POPULAR LIMITADA (CONEPO) (CUIT N° 30-71686189-5)

El renglón n° 1 por el término de CUATRO (4) AÑOS, con opción a prórroga por UN (1) AÑO más, por un canon mensual del 3% de la facturación.-

COMISIÓN EVALUADORA

